

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

Medellín, dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Ejecutante	ABRAHAM MORENO CORDOBA
Ejecutado	JORGE ESPINAL S.A.S
Rad. N°	05001 31 05 <b>2022 00207 00</b>
Instancia	Primera
Decisión	REMITE JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO – ANTIOQUIA.

En el proceso ejecutivo de la referencia pretende la parte ejecutante se libre mandamiento de pago por los conceptos ordenados en la sentencia emitida por el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Apartado –Antioquia, radicado **05045 31 05 0012018 0032600**, misma que fue Confirmada por el Tribunal Superior de Antioquia.

Pues bien, una vez revisado el plenario, observa este Despacho que la solicitud de ejecución corresponde al trámite de un proceso ejecutivo a continuación del proceso ordinario radicado 05045 31 05 001 2018 00326 00, para lo cual debe observarse lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso que consagra la competencia para el conocimiento de dichos procesos en el juez de conocimiento del proceso ordinario fundamento de la ejecución.

Por lo anterior, el presente proceso ejecutivo no resulta competencia de este despacho y por tanto se ordenará remitir el expediente contentivo del proceso ejecutivo, al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Aparto –Antioquia, por haber sido este el juzgado de origen del proceso ordinario objeto de ejecución.

Por lo anterior, el Despacho,

En virtud de lo anterior, sin más consideraciones de orden legal, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO**,

### RESUELVE:

**PRIMERO: Rechazar** la demanda ejecutiva promovida por ABRAHAM MORENO CÓRDOBA, con C.C. 10´475.632 en contra de JORGE OCHOA ESPINAL S.A.S., sociedad identificada con NIT.900061593-1, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO: Remitir** el expediente junto con sus anexos al Juzgado Primero (01) Laboral del Circuito de Apartado Antioquia para lo de su competencia, al correo electrónico [j01pctocapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctocapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE,**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
Juez

**Firmado Por:**

**Mabel Lopez Leon**

**Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5569f5b9be105b67660e01b58c5b4f54f535a138d885e1b5e43e28dddec2a6ce**

Documento generado en 18/05/2022 12:31:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**